



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 277-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 059-2012-IPI/UNAM, de fecha 07.08.2012 de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional; el Proveído N° 3093 de fecha 08.08.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades, docentes, estudiantes y administrativos, por las diferentes actividades que realicen para el logro de sus fines;

Que, mediante Informe N° 059-2012-IPI/UNAM, de fecha 07.08.2012, el Jefe de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional informa que se ha brindado apoyo a los miembros de la Comisión de CONAFU encargada de verificar el Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, los días 19,20 y 21 de Julio; por lo que, solicita se expida una Resolución de reconocimiento por el apoyo brindado;

Que, es meritorio reconocer al personal administrativo por el apoyo brindado a la Comisión de CONAFU encargada de verificar el Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, por tal motivo el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 3093, dispone la emisión de la Resolución respectiva;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER y FELICITAR al personal administrativo por el apoyo brindado, los días 19, 20 y 21 de julio, a la Comisión de CONAFU encargada de verificar el Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, según el detalle siguiente:

- Lic. Roger Nilton Ticona Flores
- Tec. Adm. Gavy Martínez Achamizo
- Sr. Marcial Apaza Ventura
- Sr. Guido Ramos Ramos



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesados
ARCHIVO (2)